Pedido Ante el Competente para que
el Fazuelo Vbre a Cuidado y Valladar Pri
sente de dho Pozo, auiendo lo Pedido Por
Ante Puerta de Manto y le fuere Fecho
y Pida todo lo que Combenga al derecho de su
Jurisdiccion y para ello se le Con
ceda dha Razon y para ello se le Con
bie Traslado autorizado de dicho Con
ciertos y es Fazuelo se halla de S.M. y todos los
Frezas y Sutes y los demas Instrumen
tos que Combengan Lo mismo se le Imbie
Jos y Combengan Lo mismo se le Imbie
Cristuz en Stoque Vbiere de obrar Cuest
Materia la qual haga el S.r D. Martin de
Ser auorado Fazuelo y todo lo Remitan
los Sr. D. Juan Bravo y D. Juan Diego Co
Mez, y Concido Conceda de Pendon
cia =

El S.r D. Su Cuasi Ruedas dido Con Sta di
ze el Poder y es Fazuelo Tiene a Cordado se
Stoque a D. Antt. de Zarate y Por Segurde
Nombra Por Persona para y se Stoque
dho Poder a D. Joseph Castellanos de
el Fazuelo Tiene Por Señalado Salario
Por a Dente de Canales = y Por
Cazuelo Gr. Pendido Dido Segurde Co
a Cordado =

Fezza Pagado — Cazuelo Tocado, Segunde el Agua de
Fezza para Secutar
Fezza Pagado — Fezza Pagado
Su Mon da el Maestro dice y Sede
Presente y quitada Se cadenze, el Cana
lero y dibide el brazal de Fuerza Se
Gia Por a dis Pozz en el S.r D. Mono
lego Rebedor y Comun de dicho brazal
Belcarto y Subrez y Pague el Re
zeso y Communar Fazuelo y Conste